

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Formación Permanente y Extensión Universitaria**

08.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de actividades de Formación Permanente año 2018., según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE AÑO 2018

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Sr. Don **Carlos Lesmes Serrano**, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de otra, el Sr. Don **Alejandro Tiana Ferrer**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (número 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013).

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

EXPONEN

PRIMERO: Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2001 (Acuerdo del Pleno del Consejo de 4 de abril de 2001) un Convenio de colaboración en materia de formación, con el objeto de fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y, más concretamente, en aquellas relacionadas con actividades de formación e investigación en asuntos que afectan a ambas.

Dicho Convenio, que responde a un acuerdo Marco, establece en su cláusula sexta la necesidad de precisar, mediante los correspondientes Protocolos anuales, el plan de actuación conjunta, con los programas, proyectos y



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

actividades que estimen convenientes, así como el compromiso financiero y personal que asumirá cada una de las partes.

Por otra parte, la cláusula séptima del Convenio, se refiere a la constitución de una Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, quienes se designarán en su momento.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, procede ahora, mediante el documento que se suscribe, y que se incorporará como anexo al Convenio Marco antes referido, la regulación del régimen de colaboración para la organización y previsiones de financiación de las actividades que se desarrollarán, y que conformarán el plan de actuación del año 2018.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto el desarrollo del Convenio Marco suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, así como, establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de determinados cursos a distancia integrados en el Programa de Formación Continua de la Carrera Judicial del año 2018 y más concretamente, para la utilización de la plataforma virtual de la UNED mediante la cual se realizarán dichas actividades.

SEGUNDA: Las actividades a las que se refiere el ordinal precedente y que está previsto se lleven **a cabo a través de la plataforma virtual de la UNED son:**

- 1. Condiciones generales de contratación y protección de consumidores y usuarios:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

- 2. Cooperación Judicial Penal en Europa:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España.

3. **Derecho Civil Aragonés:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 10 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

4. **Derecho Civil Balear:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 10 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

5. **Derecho Civil de Cataluña:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

6. **Derecho Civil Gallego:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García,



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

7. **Derecho Civil Navarro:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

8. **Derecho Civil Valenciano:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

9. **Derecho Civil Vasco:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 25 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

10. **Derecho Contencioso Administrativo avanzado:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Derecho, y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 5 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

11. **Derecho de la Unión Europea:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

12. **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social avanzado:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), y está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

13. **Derecho Procesal Civil Internacional: El elemento extranjero en el proceso civil español:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

14. **Economía y contabilidad:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), estando prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

15. **El espacio judicial europeo en el ámbito Social: La incidencia de las cuestiones prejudiciales del Derecho de la Unión Europea en los Estados miembros:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España.

16. **Herramientas informáticas, CENDOJ y otras utilidades para la función judicial:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

17. **Iniciación a la Jurisdicción Contencioso Administrativa:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

18. **Iniciación a la Jurisdicción de Menores:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

19. **Iniciación al Derecho Mercantil:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

20. **Iniciación a la Jurisdicción Social:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

21. **Iniciación en formación de Violencia de Género:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

22. **La aplicación del Derecho de la UE por el Juez español. Una aproximación multidisciplinar:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

23. **Las reformas del proceso penal:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

24. **Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

25. **Responsabilidades del/la Juez/a y del CGPJ en materia de protección de datos:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

26. **Últimas reformas penales:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

27. **Cambios de orden jurisdiccional-JAT:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. M^a Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Estas actividades que se desarrollarán a distancia (on-line) y para las que está previsto que se lleven a cabo un total de 5 cambios de orden-JAT (Contencioso Administrativo, Mercantil, Menores Social y Violencia de Género). Los cursos se desarrollarán para un número total previsto de 60 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

A los meros efectos de gestión técnica y administrativa, estas actividades se incluirán dentro los Programas de Formación Permanente de la UNED.

El coste individualizado de la utilización de la plataforma y demás recursos de la UNED, objeto de este convenio, es el que se detalla, para cada una de las actividades, en el Anexo I a este documento.

TERCERA: Obligaciones de las partes.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por parte del CGPJ:

- a) Colaborar en el desarrollo, organización y realización de los cursos.
- b) El Consejo del Poder Judicial realizará la preinscripción de los/as alumnos/as con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos. Así mismo, las personas que resulten seleccionadas procederán a registrar su matrícula a través de los sistemas que la UNED establezca al efecto.
- c) El Consejo General del Poder Judicial facilitará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia un acceso on-line, de carácter multiusuario, del que se pueden beneficiar todos aquellos Centros Asociados de la UNED que determine el Rectorado de dicha Universidad, a su fondo editorial, disponible a través de la página web del Consejo.
- d) El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia estudiarán fórmulas de interconexión entre las bibliotecas judiciales y la de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para mutuo aprovechamiento de sus fondos, sin cargo económico alguno.
- e) El Consejo General del Poder Judicial, a través de su Director Técnico propondrá los materiales, contenidos y demás elementos requeridos para el seguimiento de los cursos, que deberán de estar disponibles para su tratamiento por la UNED, con la suficiente antelación requerida por esta.

Por su parte la UNED:

Gestionar y dirigir a través del Decanato de la Facultad de Derecho de la UNED la actividad docente y pedagógica; se compromete a:

- a) la Universidad Nacional de Educación a Distancia dará apoyo tanto a los/as colaboradores/as docentes de las actividades indicadas, como al personal de la Escuela Judicial, y proporcionarán asesoramiento y soporte sobre la implantación y desarrollo de plataformas y proyectos de formación a distancia al Consejo General del Poder Judicial. En su caso y previo acuerdo de ambas Instituciones, se podrá facilitar igual asesoramiento a aquellas Instituciones con las que el Consejo tenga suscritos convenios de formación. Este asesoramiento se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los/as alumnos/as.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- c) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los/as colaboradores/as externos/as, como a miembros del CGPJ, para la autogestión de los cursos.
- d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con las existencias, proporcionará al Consejo General del Poder Judicial un ejemplar de sus libros que sobre temas jurídicos hayan editado, para su incorporación al fondo documental del CENDOJ.
- e) La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará al Centro de Documentación Judicial, del Consejo General del Poder Judicial, aquellas publicaciones monográficas, publicadas por la misma, que sean de interés para dicho Centro. Asimismo, continuará enviando al Centro, la Revista de Derecho Penal y Criminología y la Revista de Derecho Político, de forma gratuita, e incorporará a las publicaciones periódicas que envía por intercambio, la Revista de Derecho de la Unión Europea.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará, con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: El régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de UNED, en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

A tal efecto, el CGPJ abonará hasta un máximo de 27.750 euros en el ejercicio 2018, comprensivos de los siguientes conceptos y según detalle recogido en el anexo I de este documento:

- Hostting
- Creación de espacio
- Cierre de edición
- Sincronización de usuarios en plataforma
- CAU (Centro de asistencia usuarios)
- TAR (Técnico asistente en red)
- Personalización e imagen corporativa de los cursos
- Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos

QUINTA: El CGPJ mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al/la Secretario/a de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un/a coordinador/a de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- ❖ Por parte del Consejo General del Poder Judicial, dos representantes.
- ❖ Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- D. Pablo de Diego Ángeles, como representante del Decanato de la Facultad de Derecho.
- Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, como Jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente, siempre que así lo acuerden las partes con una antelación de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, siempre y cuando se obtengan las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a ____ de _____ de 2017.

Por el Consejo General del Poder
Judicial

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANEXO I

A los efectos económicos del Convenio, deberá de indicarse, de los cursos recogidos en el mismo, aquellos que suponen una redición, sin más cambios que la actualización de fechas o denominación y los que supongan nueva edición.

En este sentido, el coste imputable por curso reditado será de 20 euros por alumno. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Duplicación de curso
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a un curso de nueva edición alcanzará los 1.500 euros/curso/tres o cuatro meses/30-90 alumnos. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Personalización del curso
- Digitalización de contenidos (*transformación de doc.word en páginas html, o pdf, creación de herramientas, incorporación de ficheros de audio, publicación de elementos audiovisuales, temporalización del curso*)
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a los cursos denominados *Cambio de orden jurisdiccional-JAT* será de 600 euros por curso, estos cursos tendrán una única apertura y se mantendrán abiertos hasta la finalización del mismo.

La Universidad contratará los servicios de un/a Técnico/a Asistente en Red a cargo del Convenio (por un importe máximo de 6.750 euros, dependiendo esta cantidad del número de cursos que realmente se desarrollen y su condición de nueva edición o redición), que realizará las labores de coordinación, asistencia técnica, instrucción del conjunto de cursos del convenio, sirviendo de enlace técnico entre los servicios administrativos de la UNED, equipo docente del CGPJ y su Dirección y CSI UNED.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Cualquier otra actividad fuera de lo recogido en el presente Anexo deberá ser presupuestada expresamente y aceptada por el CGPJ, quien abonará las cantidades previa factura emitida por la UNED.